

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**
SGPA-DGZFMTC- **1979** /17

Expediente: 53/40251
16.27S.714.1.11-3/2001
Bitácora: 23/KV-0021/04/17

Ciudad de México, **22 JUN 2017**

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **726** /17 por el que se proroga la concesión **DGZF-215/02** a favor de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.** respecto de una superficie de 2,067.88 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Retorno del Rey, lote 37-1, en el km 14+500 del boulevard Kukulcán, zona hotelera, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMIS

1989

1989

1987



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-215/02

EXPEDIENTE: 53/40251

16.27S.714.1.11-3/2001

Número de resolución: 726 /17

Ciudad de México, **22 JUN 2017,**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-215/02.

RESULTANDO

- I. Que el 26 de agosto de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Fomento Industrial Garla, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-215/02 respecto de una superficie de 2,067.88 m² (dos mil sesenta y siete punto ochenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Retorno del Rey, lote 37-1, en el km 14+500 del boulevard Kukulcán, zona hotelera, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso de trece sombrillas para sombra, torre de vigilancia para salvavidas y una palapa para masajes sin mamparas, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 14 de octubre de 2002.
- II. Que el 15 de febrero de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 193/11 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa a efecto de cambiar la denominación de la sociedad de **Fomento Industrial Garla, S. A. de C.V.** a **Fomento Industrial Garla, S. de R. L. de C. V.**
- III. Que el 28 de abril de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 451 en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión DGZF-215/02 a favor de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.**
- IV. Que el 28 de abril de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 452 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión DGZF-215/02 a fin de tener como titular de la misma a **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.**
- V. Que mediante formato oficial recibido el 5 de abril de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, Paola Larrondo Cervantes, apoderada general de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-215/02.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-215/02
EXPEDIENTE: 53/40251
16.27S.714.1.11-3/2001**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- VI. Que Paola Larrondo Cervantes, apoderada general de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Kukulcán, zona hotelera, supermanzana 53, lote 37-1, sección A, km 14, localidad de Cancún, C. P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-215/02.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Paola Larrondo Cervantes, apoderada general de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.**, titular de la concesión DGZF-215/02, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-215/02
EXPEDIENTE: 53/40251
16.27S.714.1.11-3/2001

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

número 62,139 (sesenta y dos mil ciento treinta y nueve) de 15 de agosto de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público número 30 (treinta) de Cancún, Quintana Roo.

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-215/02 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 15 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2032, a favor de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.**, respecto de una superficie de 2,067.88 m² (dos mil sesenta y siete punto ochenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en Retorno del Rey, lote 37-1, en el km 14+500 del boulevard Kukulcán, zona hotelera, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de trece sombrillas para sombra, torre de vigilancia para salvavidas y una palapa para masajes sin mamparas, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-215/02 en lo que no se opongan a la presente.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-215/02
EXPEDIENTE: 53/40251
16.27S.714.1.11-3/2001

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **La Mer Hotel, S. de R. L. de C. V.** que el expediente 53/40251 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C. P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA

LQV*~~CACR*ANUS~~